



**DECLARACIÓN DE MINISTROS DE SALUD DEL MERCOSUR Y EL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA SOBRE EL REGISTRO
MERCOSUR DE DONACIÓN Y TRASPLANTE - DONASUR**

Los Ministros de Salud del MERCOSUR y el Estado Plurinacional de Bolivia, reunidos mediante videoconferencia, el día 16 de junio de 2021, en ocasión de la XLVIII Reunión de Ministros de Salud.

CONSIDERANDO:

Que los Ministros de Salud del MERCOSUR y el Estado Plurinacional de Bolivia han decidido adoptar políticas conjuntas en materia de donación y trasplantes;

Que a partir de la creación de la Comisión Intergubernamental de Donación y Trasplantes en el ámbito de la Reunión de Ministros de Salud se han firmado acuerdos relacionados con diversos aspectos de la donación y trasplante, a saber: la capacitación de recursos humanos, instrumentación del marco jurídico, seguimiento de donantes vivos, listas de esperas, integración de los registros nacionales de Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH), entre otros;

Que entre los objetivos buscados por los Ministerios de Salud del MERCOSUR está el de mejorar al acceso de la población a la terapia del trasplante como así también combatir el tráfico de órganos y el turismo sanitario.

Que, a tal fin, es necesario profundizar la cooperación internacional para lograr el fortalecimiento de los sistemas de donación y trasplante en los países de la región.

W
Que la información adecuada, fidedigna y validada por las autoridades sanitarias constituye una herramienta estratégica para garantizar transparencia, trazabilidad de los procesos y por lo tanto, confianza en la población en la donación y trasplante de órganos, tejidos y células.

Que mediante el Acuerdo RMS N° 09/11 "Registro MERCOSUR de Donación y Trasplante" se crea el Registro DONASUR constituido originariamente por los Estados Partes.





Que el mencionado registro no contiene información confidencial ni datos sensibles de donantes o receptores, por lo que no constituye conflicto alguno con regulaciones nacionales en relación a la protección de datos personales, al mismo tiempo es trazable y confiable, facilitando la relación con los sistemas de registro nacional de los países que lo integran destacándose como el único registro en el mundo que cuenta con estas características.

Que el Registro DONASUR conformado originariamente por los Estados Partes y el Estado Plurinacional de Bolivia está integrado en la actualidad por una totalidad de 15 países de la región, entre ellos los Estados Asociados: Colombia, Chile, Ecuador, Perú como así también terceros Estados: Costa Rica, Cuba, Guatemala, México, Panamá y República Dominicana.

Que, en la 57ª Reunión del Consejo Directivo de la Organización Panamericana de la Salud, los Ministros de Salud de las Américas resolvieron adoptar y ejecutar la "Estrategia y Plan de Acción sobre Donación y Acceso Equitativo al Trasplante de Órganos, Tejidos y Células 2019-2030".

Que el mencionado plan de acción constituye un instrumento de valor para el desarrollo de los sistemas de donación y trasplante de la región en especial como base para la elaboración y realización de proyectos de cooperación en la materia.

Que los Ministros de Salud se comprometieron a implementar el mencionado plan de acción monitoreando sus avances mediante indicadores consensuados entre los Estados miembros de la OPS.

Que entre las herramientas de monitoreo del Plan de Acción mencionado se encuentra el DONASUR.

Que el INCUCAI, Centro Colaborador de la Organización Mundial de la Salud, fue designado por los Estados Partes y por todos los países que integran el DONASUR como la institución que se ocupa de garantizar el funcionamiento del Registro bajo mandato de la Comisión Directiva que lo dirige.

**LOS MINISTROS DE SALUD
DECLARAN:**

1. La importancia de contar con un Registro regional de la actividad de donación y trasplante que cuenta con datos oficiales de los Estados como herramienta para desarrollar los sistemas de donación y trasplante en la región, evitar el turismo del trasplante y combatir la posibilidad del tráfico de órganos.





2. El compromiso de mantener actualizado el Registro con los datos del propio país a fin de poder diseñar acciones locales, nacionales y conjuntas, tendientes a mejorar el acceso de la población a las terapias de trasplantes de órganos, tejidos y células.
3. El ofrecimiento a las autoridades sanitarias de los países de la región de las Américas que aún no integran el DONASUR para que se sumen al Registro proporcionándoles el apoyo técnico para ingresar en la plataforma.

XLVIII RMS – Buenos Aires, 16/VI/21.

Por la República Argentina

Por la República Federativa de Brasil

Por la República de Paraguay

Por la República Oriental del Uruguay

Por el Estado Plurinacional de Bolivia

